| CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA |
|---|---|
| | NÚMERO: REG-EJE 0167 -2026- |
| | FECHA: 29 OCT 2026 |
| | PÁGINA NÚMERO: 1 de 3 |

***"Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo Versión 3.0"***

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y las que confieren los artículos 6 y 35 numeral 1 del Decreto Ley 267 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 268, numeral 5 de la Carta Política preceptúa como atribución del Contralor General de la República, la de *"establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación."*

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000 *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Contraloría General de la República, "*en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución y en este decreto."*

Que el numeral 1 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 establece como función del Contralor General de la República la de *"Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley."*

Que el artículo 332 de la Ley 1955 de 2019 otorgó precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de seis meses para, entre otras facultades, reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, con base en lo cual expidió el Decreto Ley 2037 de 2019 "*Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad*", en el cual se creó la Unidad de Cobro Coactivo y dos Direcciones de Cobro Coactivo en el nivel central de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Que el ejercicio de la función de cobro coactivo es una competencia constitucional y legal de la Contraloría General de la República (CGR), orientada a garantizar el recaudo efectivo de las obligaciones a favor de la Entidad mediante actuaciones administrativas que observen los principios de legalidad, debido proceso, eficacia, economía, celeridad y seguridad jurídica. En desarrollo de esta función, el 21 de noviembre de 2013 la CGR publicó el Manual de

***"Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo Versión 3.0"***

Jurisdicción Coactiva (Código RFJ-82113-M-04), elaborado conforme al marco normativo vigente en ese momento e incorporado al Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI).

Que desde su publicación, se han presentado importantes cambios en la legislación aplicable al cobro coactivo tales como, las reglas de remisión previstas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, la entrada en vigencia del Código General del Proceso, la modificación de la estructura orgánica de la Contraloría mediante el Decreto Ley 2037 de 2019, la creación de nuevas dependencias especializadas para fortalecer la gestión del cobro coactivo y la organización de la Entidad, entre otros.

Que con ocasión de la declaratoria de inexequibilidad parcial del Decreto Ley 403 de 2020 proferida por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-113 de 2022, operó la reviviscencia de los artículos 90 a 98 de la Ley 42 de 1993, los cuales constituyen el régimen especial aplicable al Proceso Fiscal de Cobro (PFC), circunstancia que hace necesaria la actualización de la reglamentación interna en la materia y la adopción del Manual de Cobro Coactivo, con el fin de armonizar su contenido con el marco jurídico vigente y garantizar la observancia de los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica.

Que en el Plan de Acción de la Contraloría General de la República para la vigencia 2026, se incluyó la actividad 3.2.2.2 denominada *"Revisar y/o actualizar el Manual de Jurisdicción coactiva"*; así mismo, frente al Hallazgo No. 18 derivado de la auditoría practicada por la Auditoría General de la República (AGR) en la vigencia 2025, se formuló en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) AGR 2025 la acción denominada *"Continuar y finalizar el trámite de actualización del Manual de Cobro Coactivo"*, cuyo cumplimiento se encuentra previsto para las vigencias 2026 y 2027; en consecuencia, resulta necesario adoptar el Manual de Cobro Coactivo, actualizado de conformidad con la normativa vigente aplicable al proceso de cobro coactivo.

Que la actualización del Manual de Cobro Coactivo, versión 3.0 se consolida como el instrumento institucional de consulta y aplicación obligatoria para los servidores que intervienen en la función del cobro coactivo y responde a la necesidad institucional de armonizar los lineamientos que orientan el ejercicio del cobro coactivo con los cambios normativos y organizacionales ocurridos desde la expedición de la versión anterior. De esta manera, se establecen criterios técnicos, jurídicos y metodológicos que promueven la aplicación uniforme del marco jurídico vigente, fortalecen la seguridad jurídica, estandarizan las actuaciones administrativas y contribuyen a una gestión más eficiente, consistente y transparente del cobro coactivo en la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 de la Resolución Organizacional 001-2014 *"Por la cual se crea el Sistema de Información y Producción Normativa de Control Fiscal —SINOR y se establece el procedimiento para la expedición de resoluciones de competencia de la Contraloría General de la República"* expresó que las resoluciones reglamentarias ejecutivas referirán entre otras a la adopción, modificación, adición o derogatoria de manuales, guías o instructivos para el ejercicio de las funciones de control fiscal, y establecimiento de sistemas, métodos, requisitos o procedimientos de trabajo o administración en el tema.

***"Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo Versión 3.0"***

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar en la Contraloría General de la República el Manual de Cobro Coactivo versión 3.0 y sus anexos, como un documento de consulta de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de su divulgación, consulta y aplicación el *"Manual de Cobro Coactivo versión 3.0 y sus anexos"* deberá publicarse en el Aplicativo *Sistema de Gestión y Control Interno – SIGECI* de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para la actualización o modificación del Manual de Cobro Coactivo, la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, presentará la propuesta de mejora de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, la cual deberá publicarse en el aplicativo Sistema de Gestión y Control Interno – SIGECI.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Manual de Cobro Coactivo Versión 3.0 sustituye integralmente el Manual de Jurisdicción Coactiva 2.1 identificado con código RFJ-82113-M-04, y las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los,

**JORGE ELIÉCER LAVERDE VARGAS**
Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No 53679 de 03 NOV 2026

Aprobó: Francisco José Chaux Donado, Vicecontralor

Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa, Director Oficina Jurídica

Revisó: Arelys Valencia Valencia, Prof. Especializado G4, Oficina Jurídica
Angela Villamizar Gaitán, Prof. Universitario G2, Oficina Jurídica

Proyectó: Luis Jesús Acevedo Gutiérrez Coordinador de Gestión (E). Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: Equipo Despacho – Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Revisó: Luis Miguel Martínez Romero, Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Natalia Zuluaga Duque. Jefe Unidad de Cobro Coactivo

Validación en el contexto del SIGECI: Emiliano Alcides Zuleta Arzuaga, Director Oficina de Planeación
Claudia Marcela Velásquez Vigoya, Líder GTSIGECI